

Cuanto cuestiones se susciten en el seno del Tribunal, se resolverán por mayoría, decidiendo en caso de empate, el voto de calidad del Presidente.

Doce.-Terminada la calificación de los ejercicios, el Tribunal hará pública la relación de los concursantes considerados aptos, quienes en el plazo de treinta días deberán aportar la documentación que acredite la posesión de las circunstancias exigidas para concursar.

Los concursantes que no aporten dicha documentación, o aquellos respecto a los que de la misma no resulte su capacidad para concurrir, serán eliminados de la relación que se elevará a la aprobación del excelentísimo señor Ministro.

Trece.-A cada concursante incluido en la relación de aptos, aprobada por el Ministro, se le entregará un diploma de aptitud, que les confiere los derechos previstos en el Estatuto Orgánico de la Función Recaudatoria y del Personal Recaudador.

Catorce.-Cuanto actos administrativos se deriven de esta convocatoria y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y forma que establece la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

Quince.-Ultimados los exámenes, el Secretario del Tribunal entregará a la Dirección General del Tesoro y Política Financiera la documentación de todo lo actuado para su archivo.

Lo que digo a V. I.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 1 de agosto de 1985.-Por Orden de 11 de febrero de 1983, el Secretario de Estado de Economía y Planificación, Miguel Ángel Fernández Ordóñez.

Ilmo. Sr. Director general del Tesoro y Política Financiera.

A N E X O

Materias sobre las que puede versar el examen

Procedimiento

Ley de Procedimiento Administrativo y Reglamento de Procedimiento Económico-Administrativo en relación con la recaudación.

Preceptos aplicables al procedimiento de apremio en:

Ley y Reglamento Hipotecario.
Ley de Hipoteca Mobiliaria y Prenda sin Desplazamiento.
Reglamento del Registro Mercantil.

Recaudación

Procedimiento en la vía de apremio.
Remoción de obstáculos.
Cuentas corrientes restringidas.
Ingresos en el Tesoro.
Perjuicio de Valores.
Deberes y derechos de los Recaudadores y de su personal recaudador.

Responsabilidad de los Recaudadores.

Contabilidad de zonas

Contabilidad por valores-certificaciones.
Contabilidad por valores de otros Organismos.
Arqueos.
Cuentas anuales.

MODELO DE INSTANCIA

Don..... con documento nacional de identidad número... y domicilio en... a V. I. respetuosamente,

Expone: Que por Orden del Ministerio de Hacienda de..... se convocan exámenes para la obtención del diploma de aptitud para el desempeño del cargo de Recaudador, regulado en el artículo 26 del vigente Estatuto Orgánico de la Función Recaudatoria y del Personal Recaudador, y creyendo reunir las condiciones exigidas para tomar parte en los mismos, a cuyo fin hace constar que reúnen las siguientes circunstancias profesionales:

- Cuerpo a que pertenece.....
- Número de Registro de Personal.....
- Situación.....
- Destino.....
- Carece de notas desfavorables en su expediente personal, por lo que,

Solicita a V. I. que teniendo por presentada en tiempo y forma la presente instancia, se le incluya en la relación de aspirantes admitidos a tomar parte en las mencionadas pruebas.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid,

Ilmo. Sr. Director general del Tesoro y Política Financiera. Subdirección General del Tesoro. Servicio Central de Recaudación de Tributos. Plaza de Jacinto Benavente, 2, Madrid 28012.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

17591 RESOLUCION de 10 de julio de 1985, del Tribunal calificador de la oposición para ingreso en el Cuerpo Técnico Mecánico de Señales Marítimas, por la que se hace pública la relación de aprobados.

Finalizada la calificación de los ejercicios de la oposición para ingreso en el Cuerpo Técnico Mecánico de Señales Marítimas, y en cumplimiento de lo dispuesto en la base 8.2 de la Orden de 23 de julio de 1984 («Boletín Oficial del Estado» del 30) por la que se convocaron dichas pruebas selectivas.

Este Tribunal ha resuelto hacer pública la relación de aprobados por orden de puntuación:

- Casas Peñaranda, Tomás.
- Casariago Pola, Angel.
- Carracedo Alvarez, Ricardo.
- Diez Bárcena, Francisco Javier.
- Abati Gómez, Enrique.
- Giménez Fernández, Vicente.
- García-Fayos Poveda, Fernando María.
- Alvarez Aller, Jesús María.
- Fernández Fernández, Ignacio.
- Padrón Jares, Jorge Manuel.
- Sanz Ruano, Salvador.
- Blasco Sánchez, Guillermo.
- Aguayo de Hoyos, Víctor.
- Segador Cuevas, Guillermo.

De acuerdo con lo dispuesto en la base 9.2 de la misma Orden de convocatoria, los aspirantes aprobados deberán presentar en la Subsecretaría de Obras Públicas y Urbanismo del Departamento (Servicio de Régimen Normativo), en el plazo de treinta días hábiles, a partir de la publicación de la presente Resolución, los documentos señalados en la base 9.1 de la citada Orden de convocatoria.

Madrid, 10 de julio de 1985.-El Presidente del Tribunal, Luis Montero García.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

17592 RESOLUCION de 3 de julio de 1985, de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación, por la que se acepta la propuesta de la Comisión de pruebas de idoneidad para acceso al Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad en el área de «Economía de la Empresa», en segunda convocatoria.

Ilmo. Sr.: Convocadas pruebas de idoneidad para acceso al Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad, por Orden de 7 de febrero de 1984 («Boletín Oficial del Estado», del 16), se dio plazo para la presentación de solicitudes por aquellos aspirantes a quienes pudiera interesar, así como por Resolución de 11 de mayo siguiente («Boletín Oficial del Estado» del 22), fueron designadas las Comisiones que habían de actuar en las diferentes áreas de conocimiento.

La Comisión designada para el área de «Economía de la Empresa», después de su constitución y estudio de las peticiones presentadas, elevó propuesta a favor de determinados aspirantes, propuesta que fue aceptada por Resolución de 30 de agosto de 1984 («Boletín Oficial del Estado» del 11 de septiembre), y, posteriormente, por Resolución de 3 de diciembre de 1984 («Boletín Oficial del Estado» del 25) los aspirantes aprobados fueron integrados en el Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad.

Mientras tanto y por Resoluciones de esta Secretaría de Estado de 25 de febrero y 21 de mayo de 1985, fueron estimados parcialmente recursos de alzada interpuestos por varios aspirantes contra las actuaciones de la mencionada Comisión, por cuyo motivo y para dar cumplimiento a la misma la Dirección General de Enseñanza Universitaria dispuso en 15 de marzo y 28 de may